



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/343/2021.

PARTE ACTORA: Concepción Nanduca
Enrique.

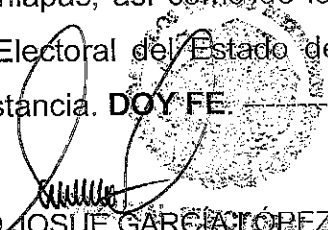
AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Mario Cruz
Velázquez y Martín Darío Cázarez
Vázquez. Representantes de los Partidos
Políticos del Trabajo y Morena,
respectivamente.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **15:37 Hrs. Quince horas con treinta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el

11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto, impresa en la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**.



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El nueve de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el ocho del mes y año en curso, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual en vía de alcance al informe circunstanciado remite constancias atinentes al mismo, descritas en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual en vía de alcance remite constancias atinentes al informe circunstanciado, descritas en el mismo, según razón del oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, mediante el cual en vía de alcance al informe circunstanciado, remite lo siguiente: "...Cédula de notificación por estrados, dirigida a los partidos políticos y a los terceros interesados; constante en 01 una foja al anverso y reverso, Razón en la que se hace constar que ha fenecido el término previsto en la cedula de notificación dirigida a los partidos políticos y terceros interesados, informando que se recibieron escritos de terceros interesados; constante en 01 una foja al anverso, Acuerdo por el que se ordena remitir las constancias atinentes para su resolución; signado por el suscrito; constante en 01 una foja al anverso, Original del escrito de tercero interesado, signado por el ciudadano Mario Cruz Velázquez, en su calidad de propietario del Partido del Trabajo; constante en 03 fojas de escrito de presentación; 12 doce fojas de escrito de tercero interesado; 01 una foja de original de acreditación de representación partidista ante el Consejo General; y 30 treinta fojas de copia simple del acuerdo IEPC/CG-A/228/2021, emitido el 31 de agosto de 2021, por el Consejo General, Original de escrito de tercero interesado, signado por el ciudadano Martín Darío Cázarez Vázquez, en calidad de representante

propietario del partido MORENA, ante el Consejo General; constante de 02 fojas de escrito de presentación; 17 diecisiete fojas de escrito de tercer interesado..." (sic); mandándose a agregar a los autos para que obren como corresponda; II. Por otro lado, de la razón de siete de septiembre del año en curso, emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se hace constar que **Si** se recibieron escritos de tercero interesado; III. Por ende, **se tiene como Terceros Interesados en el presente medio de impugnación a Mario Cruz Velázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; y Martin Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante de morena ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas,** pues además, se advierte que los aludidos escritos cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 50, numeral 1, fracción II y 51, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral de la Entidad; en consecuencia, se tiene como domicilio de los Terceros Interesados en el presente asunto, el que indican en su escrito de cuenta; como autorizados a las personas que en el mismo se señalan; y, por ofrecidas las pruebas que refieren; asimismo, por hechas sus manifestaciones respectivas, mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; IV. Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, se tiene como cuenta de **correo electrónico de los Terceros Interesados:** el primero de los antes citados, el siguiente: **notificacionesptchiapas@gmail.com** y para el segundo: **morenachiapasrepresentacion@gmail.com** para que las subsecuentes notificaciones se les realice a través de ese medio; V. Ahora bien, en el escrito de Tercero Interesado del C. Martin Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante de morena ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, manifestó en lo que interesa lo siguiente: "...otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean publicados en los medios públicos de este órgano jurisdiccional..." (sic); en consecuencia, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/343/2021

27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. VI. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere Mario Cruz Velázquez, Tercero Interesado** para que dentro del término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, manifieste por escrito ante este Tribunal, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales** contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos, lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

--- **Notifíquese y Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS